



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-MPC-A

Camaná, cinco de abril del año dos mil diecisiete

Vistos y Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo se ha visto y tratado la existencia de una transacción extrajudicial con la familia Salazar Calderón, en base al Acuerdo de Concejo N° 104-2015-MPC-C que autoriza al Alcalde Provincial a realizar las acciones que correspondan para solucionar el conflicto, sin embargo el referido acuerdo de concejo no existe, con lo que han sorprendido al Alcalde Provincial ya que en base a esto la Familia Salazar Calderón está vendiendo terrenos y apropiándose de áreas desocupadas

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 29-MAR-2017, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, inicie proceso para que se declare la nulidad de la transacción extrajudicial e iniciar las denuncias contra los funcionarios que resulten responsables, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Público Municipal, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Silvia Melgar Ojeda
 Silvia Melgar Ojeda
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Signature]
 C.F. Lowry [Signature] Zúñiga
 ALCALDE

Juntos por Camaná